

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-11-2022. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al CONSORCIO FOPEP, aporta diligencias devueltas por la oficina postal con la causal: NO CONOCEN AL DESTINATARIO y la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, presenta informe.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 2395

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADO: CARLOS RESTREPO ORTEGON
RADICADO: 170014003002-2022-00392-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir al CONSORCIO FOPEP con el fin de que comunique los datos del demandado CARLOS RESTREPO ORTEGON como lo son dirección física, correo electrónico, teléfono, que repose en su base de datos. ("... artículo 291 en su parágrafo 2° del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"....). la que se enviará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente.

De otro lado se agrega al proceso el informe presentado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8a2299f159e8fd0ba02c89737875b89484f058f73cb388e42b42e1f97ee3fa**

Documento generado en 01/11/2022 10:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>